RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 220-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4410 de fecha 12 de abril del 2012, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 12 de abril del 2012, presentado por la Sra. Lucero Azucena Ventura de Chuquivigel, hace de conocimiento que su Sra. Hermana Edita Iris Ventura Ríos, es vendora de verduras del Mercado Central de esta Localidad, se encuentra delicada de salud, debido a que ocurrió una fuga de gas en su domicilio ubicado en el Puente Balta de San Pedro de Lloc, tal como se verifica en la Constancia de Atención Nº 014-2012 expedido por el Jefe de Micro Red – SPLL, por tal motivo recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Lima a la clínica Ortopedia Wong y otros.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 13 de abril del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, con cargo a recursos determinados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **LUCERO AZUCENA VENTURA DE CHUQUIVIGEL,** los cuales servirán para solventar en parte los gastos de traslado a la ciudad de Lima a la clínica Ortopedia Wong – Miraflores, de la Sra. Edita Iris Ventura Ríos, quien sufrió de quemadura II y III grado.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo